

## Legislación Nacional

var disURL = '1287775/1288440/de\_5\_1986.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 5/1986**DOCENTES Interinatos y suplencias. Derogación** del 02/01/1986; publ. 08/01/1986 Visto la ley 23171 promulgada el 11 de marzo de 1985, y Considerando: Que la mencionada ley ha modificado el texto del art. 89 del Estatuto del Docente (aprobado por ley 14473) al establecer que el personal interino o suplente cesará automáticamente por presentación del titular. Que es necesario adecuar la reglamentación respectiva al referido texto. Que en consecuencia debe derogarse el inc. b) del pto. VII de la reglamentación de dicho artículo, aprobada por decreto 8188/1959 del 30 de junio de 1959, que al hablar de que el personal interino o suplente cesará en sus funciones a la terminación del curso escolar, contraría lo dispuesto por el texto de la ley. Que el servicio jurídico del ministerio de origen ha tomado la intervención que le compete. Que el presente halla su fundamento en el art. 86, inc. 2, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Derógase el inc. b) del pto. VII de la reglamentación del art. 89 del Estatuto del Docente, aprobada por decreto 8188/1959 del 30 de junio de 1959. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Alfonsín - Alconada Aramburú